



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 365 /24

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con RUC N° 80054786-1 domiciliada en San Cayetano entre Buenaventura Fleitas y San Roque González, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con C.I. N° 4.029.221, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE**", que será suministrado por el **PROVEEDOR** y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 448.881.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio 2025 quedarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 22/2024**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 640/2024 de fecha 02 de agosto de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de **₡ 1.503.500.000** (guaraníes mil quinientos tres millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)



PRESIDENCIA

El monto máximo del contrato asciende a la suma de ₡ 2.383.630.000 (guaraníes dos mil trescientos ochenta y tres millones seiscientos treinta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₡	Monto Mínimo ₡	Monto Máximo ₡
1	SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE MAURICIO JOSE TROCHE	Ración	Unidad	40.000	65.000	30.970	1.238.800.000	2.013.050.000
2	SERVICIO DE CENA PARA FUNCIONARIOS MAURICIO JOSE TROCHE	Ración	Unidad	10.000	14.000	26.470	264.700.000	370.580.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO INCLUIDO EL (IVA)							1.503.500.000	2.383.630.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de entrega	Plazo de entrega	Contados desde
1	Servicio de Almuerzo para funcionarios MJT	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	Un año	El día siguiente de la formalización del Contrato por ambas partes, durante este periodo el oferente se compromete a prestar diariamente los servicios ofertados de acuerdo a las necesidades de PETROPAR.
2	Servicio de cena para funcionarios MJT	Planta de PETROPAR Mauricio José Troche (Adsalón Arias c/ Juan Ramón Chávez)	Un año	El día siguiente de la formalización del Contrato por ambas partes, durante este periodo el oferente se compromete a prestar diariamente los servicios ofertados de acuerdo a las necesidades de PETROPAR.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Eder Villagra con C.I. N° 4.388.098, Gerente de Mantenimiento, dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.



PRESIDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes de agosto del año 2024.



PABLO ANTONIO GODOY AGUILAR
LAKMI S.A
PROVEEDOR

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)